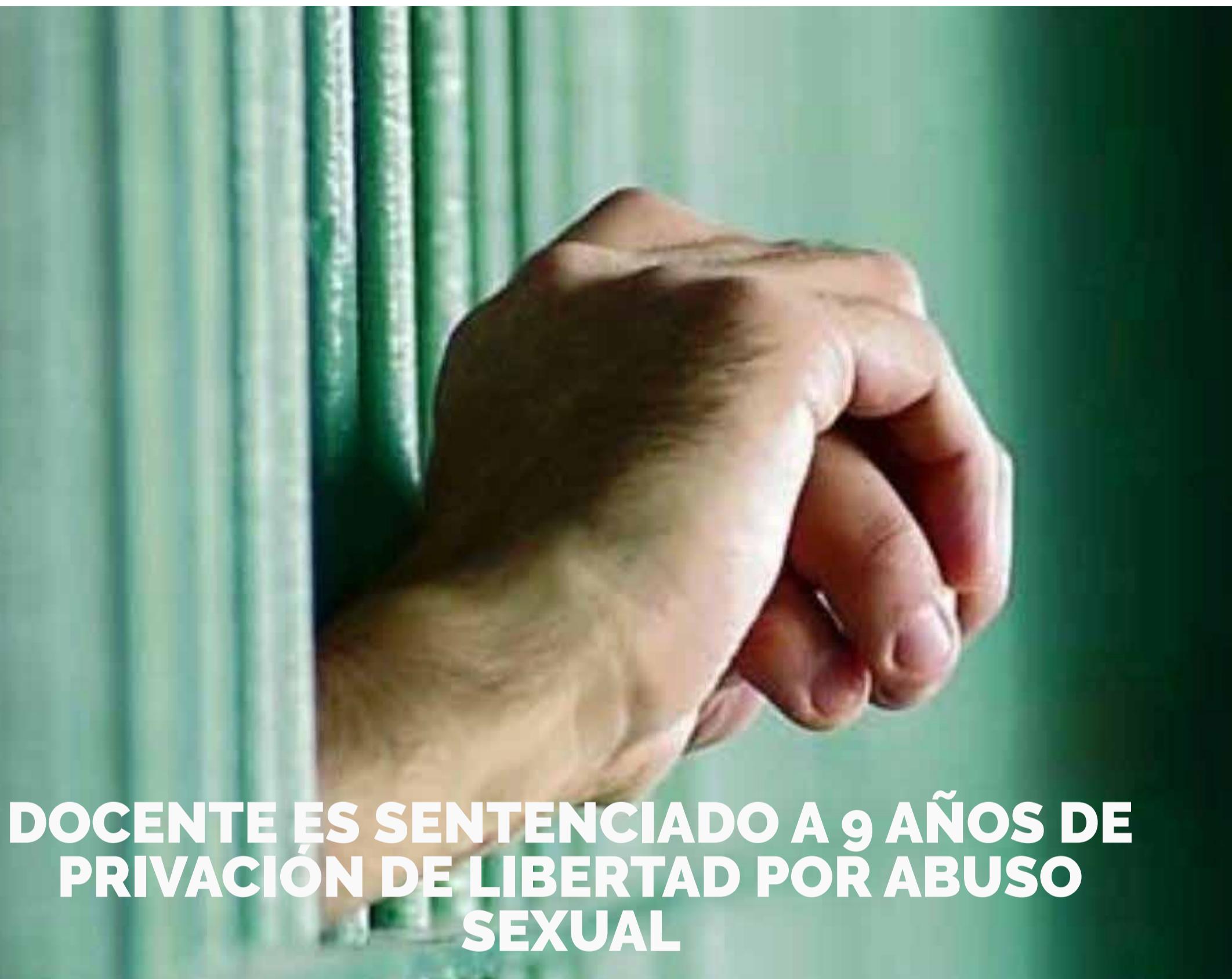


Fiscalía  
**INFORMA**

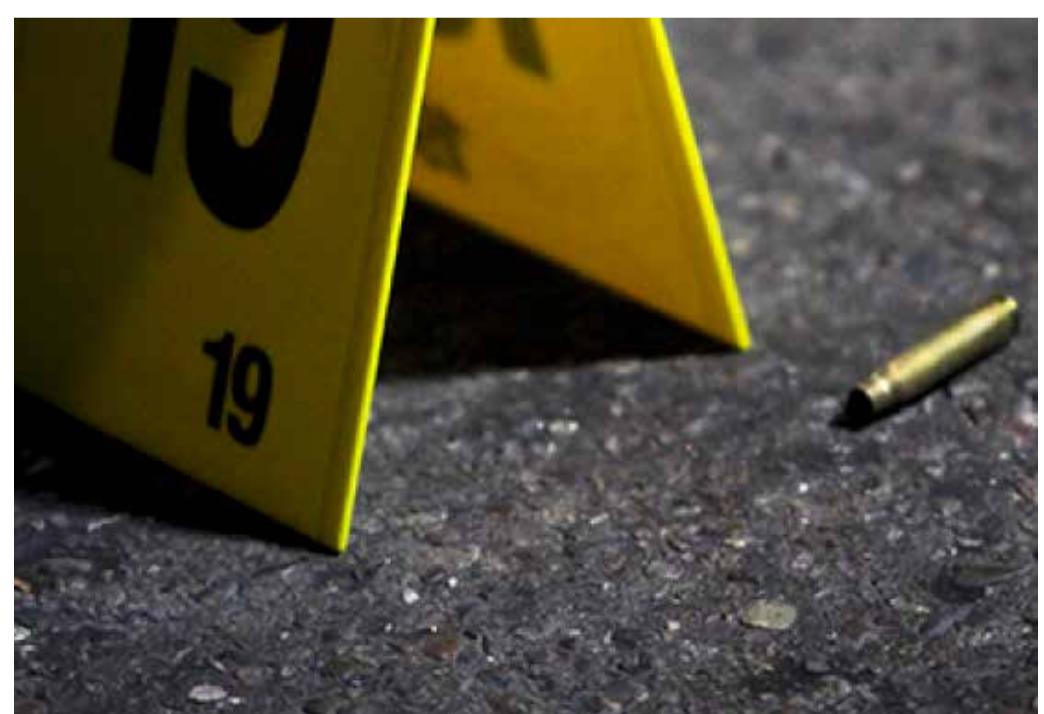


**DOCENTE ES SENTENCIADO A 9 AÑOS DE  
PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR ABUSO  
SEXUAL**

**CIUDADANO CUMPLIRÁ  
20 AÑOS DE PENA  
PRIVATIVA POR  
ASESINATO**

**PICHINCHA**

Ocho años después del asesinato perpetrado en contra del ciudadano Segundo José G., la Fiscalía de Pichincha logró sentencia condenatoria de 20 años de pena privativa de libertad para Luis Alfonso N., como autor directo de este delito, ocurrido en Quito, el 24 de noviembre de 2010.



Fiscalía

# INFORMA

## DOCENTE ES SENTENCIADO A 9 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR ABUSO SEXUAL

AZUAY

La Fiscalía Provincial del Azuay alcanzó justicia en un caso de abuso sexual a una niña, al obtener una sentencia de nueve años y cuatro meses de privación de libertad en contra del exdocente de la Unidad Educativa Gualaceo, Manuel Gustavo B., de 40 años. Además, los jueces del Tribunal de Garantías Penales del Azuay dispusieron la reparación integral para la niña.

La fiscal del cantón Gualaceo, Elizabeth Valarezo, dirigió la investigación que determinó que el hecho ocurrió en el aula del tercer grado, paralelo A, durante el periodo escolar 2015-2016. La víctima tenía siete años de edad y era alumna del sentenciado.

En su testimonio, la niña relató que en horario de clases, el docente la llevó -en varias ocasiones- detrás de un armario para cometer las agresiones sexuales. Previamente el sentenciado pedía a otros estudiantes que permanezcan en la puerta de ingreso y le avisen si llegaba alguna persona.

La Fiscalía también presentó el



Ilustración

testimonio de la mamá de la niña, de otras tres madres de familia y sus tres hijas, quienes eran compañeras de clases de la menor y también habrían sido agredidas sexualmente por el docente. Además, los testimonios de niños que estudiaban en la misma aula, la directora y la psicóloga del establecimiento educativo.

Adicional, fueron presentados los

testimonios del médico legista, que atendió a la niña, del psicólogo y trabajadora social que determinaron que la víctima tiene tendencia al llanto, a estar deprimida y que desarrolló conductas agresivas en contra de sus compañeros, como consecuencia del delito.

La acción de personal y el proceso de sumario administrativo, con

el cual el Ministerio de Educación suspendió definitivamente al docente Manuel Gustavo B., es parte de la prueba documental expuesta por la Fiscalía.

La investigación de este caso inició luego de que la niña contó lo sucedido a su mamá y a otros padres de familia, quienes acudieron a denunciar a las autoridades del centro educativo. En la Fiscalía del cantón Gualaceo existen otras tres investigaciones por abuso sexual en contra del sentenciado. En dos casos está llamado a juicio y el otro se encuentra en etapa de instrucción fiscal.

### Dato:

El artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica al delito de abuso sexual como un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal. Cuando la víctima es menor de 14 años y mayor de seis años es sancionado con privación de libertad de cinco a siete años. En este caso se aplicaron circunstancias agravantes.

## CIUDADANO CUMPLIRÁ 20 AÑOS DE PENA PRIVATIVA POR ASESINATO

PICHINCHA

Ocho años después del asesinato perpetrado contra el ciudadano Segundo José G., la Fiscalía de Pichincha logró sentencia condenatoria de 20 años de pena privativa de libertad para Luis Alfonso N., como autor directo de este delito, ocurrido en Quito, el 24 de noviembre de 2010.

En el segundo día de la audiencia de juzgamiento, realizada el 29 de noviembre del 2018, la fiscal Blanca Avilés, de la Unidad Especializada de Personas y Garantías de Pichincha, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales que determinaron la materialidad del hecho y la responsabilidad del procesado.

Entre los elementos probatorios exhibidos por Fiscalía constan: 13 testimonios de agentes investigadores y peritos, así como testimonios de las personas que habían visto juntos a la víctima y al sentenciado antes de la desaparición. También se exhibió la autopsia médica legal, el informe de reconstrucción de los hechos,

el acta de inspección ocular técnica, el acta de levantamiento del cadáver y pericias de ADN.

Es así que el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Juan Méndez (ponente), Ignacio Carrasco y Olga Ruiz declararon la culpabilidad de Luis Alfonso N. y lo condenaron a 20 años de pena privativa de libertad. Como medida de reparación integral, el sentenciado deberá pagar a la esposa de la víctima USD 20.000. La multa que el procesado también deberá cancelar se anunciará en la sentencia por escrito.

El caso se conoció el 24 de noviembre de 2010 cuando la víctima (Segundo José G.) salió a una cancha de ese sector con el propósito de jugar volley. Allí, se encontró con el procesado y se pusieron a libar, luego se dirigieron al domicilio de Luis Alfonso N., lugar en el que, presuntamente, Segundo José G. fue asesinado con varios machetazos; posteriormente incineró el cuerpo y

huyó del lugar, hasta cuando fue detenido el 28 de enero de 2018, en Santo Domingo de los Tsáchilas.

Cuando se hizo la reconstrucción de los hechos, los agentes de la Unidad de Criminalística encontraron en el domicilio del sentenciado un par de botas calcinadas que pertenecían a la víctima, así como una botella de licor y una caneca de gasolina con manchas de sangre.

Como el hecho se suscitó en noviembre de 2010, los magistrados del Tribunal aplicaron el artículo 450, numerales 1, 5 y 6 del Código Penal vigente a la época en que se sucedió el delito que establece una reclusión mayor especial de hasta 25 años, porque la infracción se cometió con alevosía, a la víctima se le imposibilitó defenderse y se causó grandes estragos.



Ilustración

# INFORMA

## FALLO CONDENATORIO POR DELITO DE VIOLACIÓN

### COTOPAXI

Tras valorar los elementos probatorios presentados por la Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales de Cotopaxi dictó sentencia de 22 años de pena privativa de la libertad en contra de Remigio U.B. por el delito de violación, contemplado en el Art. 171 numeral 3 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Además el sentenciado deberá cancelar la cantidad de USD 20.000 como reparación integral a favor de la víctima.

Durante la audiencia de juzgamiento, el fiscal del cantón Pangua, Alfredo Corrales Bastidas, presentó como pruebas el reconocimiento médico legal ginecológico, la valoración psicológica, el testimonio anticipado de la víctima, mismas que determinaron la materialidad del delito y la responsabilidad del agresor.

Los hechos sucedieron el 28 de diciembre de 2017, cuando la menor de edad que vivía con el abuelo fue a visitar a su madre que convivía con el sentenciado, quien violentó sexualmente a la niña cuando la mujer salió de la casa a lavar la ropa en el río. La menor ocultó el hecho hasta el día siguiente que presentó problemas de salud y acudió al médico quien se percató del desgarro anal que sufrió. En ese momento la menor confesó su padrastro la agredió.

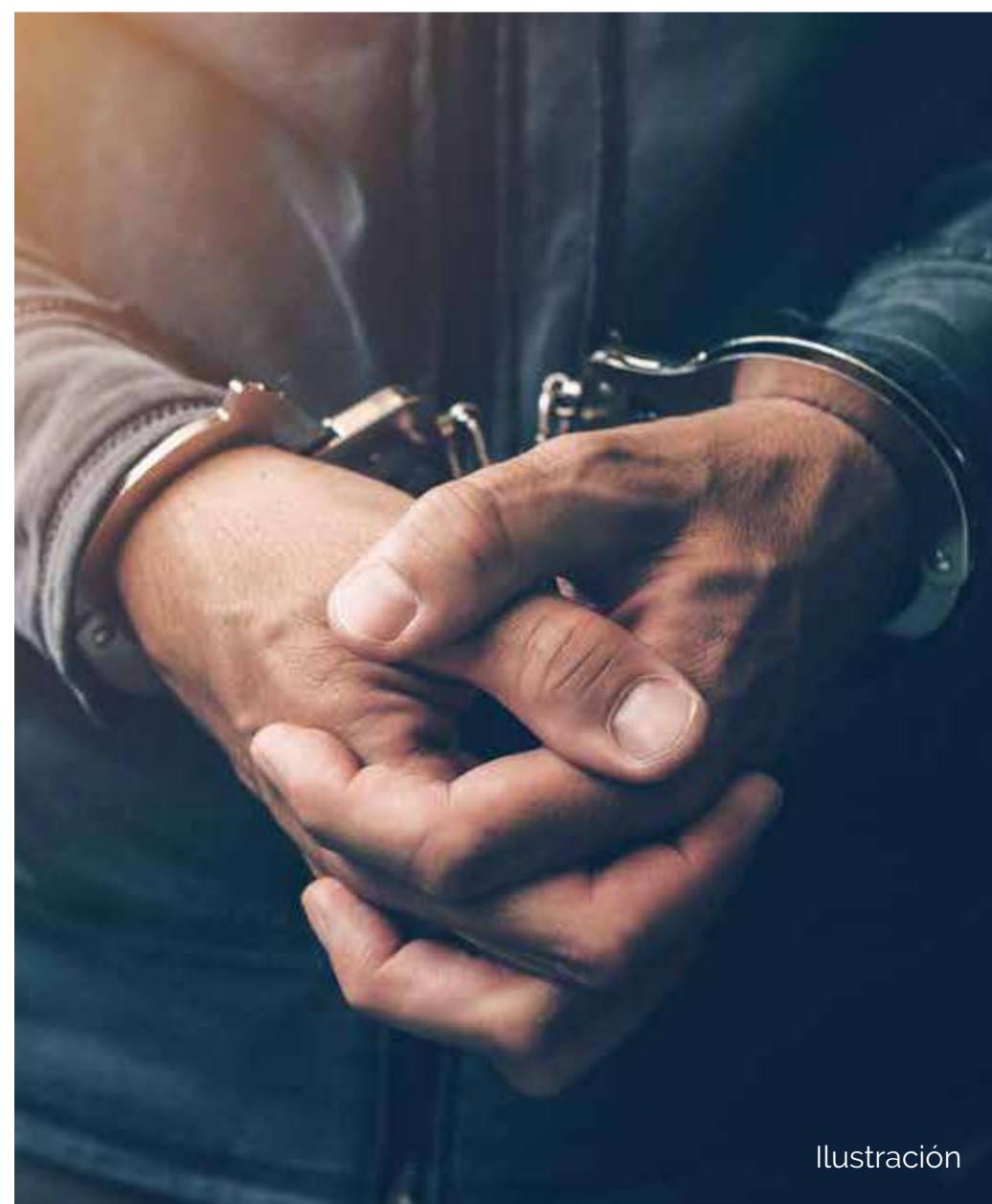
La Fiscalía reitera su compromiso de investigar de forma especializada los delitos que atentan contra la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes.



Ilustración

## SENTENCIA DE 24 AÑOS PARA AUTOR DE ASESINATO

### MANABÍ



Ilustración

Luis Enrique M. V., fue sentenciado a 24 años de pena privativa de libertad, como autor del asesinato de Jorge Y., cometido en agosto de 2017. Los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo anunciaron la sentencia, tras acoger las pruebas presentadas por la Fiscalía Provincial de Manabí.

La audiencia de juzgamiento se instaló el 14 de noviembre y continuó los días 21, 27 y 28 del mismo mes. El último día, los magistrados Eriko Navarrete, Romina Vera y Narcisa Santana, dieron a conocer el fallo condenatorio.

La fiscal Valvina Zambrano presentó como elementos probatorios los informes de reconocimiento de evidencias y del lugar de los hechos, informe de autopsia, así como el testimonio de un testigo protegido, quien durante su narración fue concordante con lo que habían testificado los peritos y los testigos referenciales. Además, identificó a Luis Enrique M. V., como el autor de los disparos que causó la muerte de la víctima.

De acuerdo a las investigaciones realizadas por la Fiscalía, el 20 de agosto de 2017, la víctima salía de su domicilio ubicado en la ciudadela El Florón de Portoviejo, y a pocos metros fue interceptado por el ahora sentenciado, quien le propinó varios disparos en el pecho y en la cabeza, causándole la muerte de forma inmediata.

#### Dato:

El asesinato es un delito sancionado con pena privativa de libertad de entre 22 a 26 años, de acuerdo a lo que dispone el Art. 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).